



RESOLUCIÓN N° 25.030/2021

“POR LA CUAL SE SUSPENDEN LOS PLAZOS PROCESALES DE LOS JUICIOS Y DICTÁMENES EN GENERAL, TRAMITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO”.

Asunción, 30 de diciembre de 2021

VISTO: La Ley 2.157/03 “QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”; y,

CONSIDERANDO: Que, el artículo 15 inciso c) de la Ley 2.157/03, establece como una de las atribuciones del Presidente “Resolver los asuntos de carácter urgente, con cargo de informar al Consejo Directivo en la primera sesión que con posterioridad se celebre”.

Que, en el mes de enero de cada año, casi la totalidad de los funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Institución hacen uso de su derecho a vacaciones, en coincidencia a la Feria Judicial, establecida por la Corte Suprema de Justicia, según Acordada N° 1589 del 22 de diciembre de 2021.

Que, a la fecha se encuentran en trámite numerosos procesos tanto de acción de impugnación de resoluciones asamblearias, sumarios administrativos instruidos a cooperativas como asimismo a sus dirigentes y/o gerentes, y dictámenes en general, los que se encuentran en distintos estados procesales cuyos plazos necesitan ser suspendidos en virtud de lo apuntado en el párrafo anterior, reintegrándose el plantel el 01 de febrero de 2022.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y facultades legales, el

**PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:**

Artículo 1°. Suspender los plazos procesales de los juicios de acción de impugnación, sumarios administrativos a cooperativas, dirigentes y gerentes de cooperativas y dictámenes en general tramitados ante el Instituto Nacional de Cooperativismo desde el 03 de enero de 2022 al 31 de enero de 2022.

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.


Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo